

DOCTORA

ALBA YULIETH GALINDO ALVARAADO

**JUEZ VEINTITRES (23) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA ,D.C.**

Dirección calle 11 No 9 -28 /30 piso 5 ,edificio VIRREY

CORREO : j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

RADICACION PROCESO EJECUTIVO con Garantia Real

No 2022-01920

Demandante : BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 860034313-7

Demandado : PEDRO ALEJANDRO ALFONSO AVILA

ASUNTO:

**RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO EJECUTIVO O
DE PAGO**

11001 41 2022	89 023 01920	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PEDRO ALEJANDRO ALFONSO AVILA	Auto mandamiento ejecutivo	libra	06/02/2023
---------------------	-----------------	--	-----------------------------	--	----------------------------------	-------	------------

**del 06 de febrero del 2023, en ESTADO 05 DEL 07 de febrero
del 2023 y notificado en secretaria por la DRA . ANA MILENA
BULLA ANGULO , IGUALMENTE COMO REPOSICION EXCEPCIONES**

PREVIAS ,de conformidad con el art. 442 ,s.s. del C.G.P. y con los artículos 75,488 del C.P.C. y estando en términos me **NOTIFICO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** me entere al expedir el certificado de tradición MI. 50S-40480545 , con fecha 04 de mayo del 2023 , anotación 11 figura el decreto de medida cautelar emitida por su despacho

YO PEDRO ALEJANDRO ALFONSO AVILA , mayor de edad, residenciado y domiciliado en Bogotá , identificado con cedula de ciudadanía tal como aparece al pie de mi firma, CON DIRECCION DE NOTIFICACION FISICA EN LA CARRERA 80 J sur No 42F -22 SEGUNDO PISO , KENNEDY , ZONA OCTAVA DE BOGOTA -Bogotá D.C. tel 3114803482 y **CORREO** :palal25@hotmail.com en mi calidad de pasiva Y/O demandado DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 2022-01920 , actuando en causa propia dentro del proceso de la referencia (ley 1395 del 2010 , art. 41) comedidamente manifiesto a Usted, y estando en términos me **NOTIFICO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** me entere al expedir el certificado de tradición MI. 50S-40480545 , con fecha 04 de mayo del 2023 , anotación 11 figura el decreto de medida cautelar emitida por su despacho y que dentro del término legal de conformidad con el art. 442 , 430 y s.s. del C.G.P. , y con los artículos 75,488 del C.P.C. **me permito presentar RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO EJECUTIVO O DE PAGO E IGUALMENTE COMO REPOSICION EXCEPCIONES PREVIAS** que a continuación describo :

Respecto al mandamiento ejecutivo de fecha del 06 de febrero del 2023, en ESTADO 05 DEL 07 de febrero del 2023 y notificado en secretaria por la DRA . ANA MILENA BULLA ANGULO y decretado , POR SU SEÑORIA , en concordancia con el art. 442 , 430 y s.s. del C.G.P. y los artículos 75,488 del C.P.C. ha de **REVOCARSE** por cuanto el crédito no fue depurado asi :

1. Numerar **PRIMERO** mandamiento ejecutivo de fecha del 06 de febrero del 2023, en ESTADO 05 DEL 07 de febrero del 2023 :

- La parte **ACTIVA** , en el decreto del mandamiento ejecutivo de fecha del 06 de febrero del 2023 en su pretensión 1 , **MANIFIESTA** `` por la suma de 107190,01985 UVR ,equivalentes a la suma de \$5.550.310.07 m/te ,. Por concepto de saldo insoluto contenido el pagare base de la acción.

80009830

Recurso y excepción previa : en esta sustentación la **DEMANDA EJECUTIVA** , base de la ejecución es el titulo valor PAGARE Numero 2671 de con fecha de creación 16 de febrero del 2007, que hace integral de la escritura numero 02671 del 20 de junio del 2007 de la notaria 48 DE BTA , parte del CREDITO HIPOTECARIO No 570032300239836-8, Y SOLICITUD 00703560 a mi nombre PEDRO ALEJANDRO ALFONSO AVILA C. de C. No 80009830 , ESTE TITULO VALOR DEBIO cumplir con lo señalado con las obligaciones o en los requisitos de titulo ejecutivo como una obligación CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE. siendo temerario , de mala fe conforme al art. 79 en sus numerales 1,2,3,6 del C.G.P. y desleal su actuación , frente a su despacho Por las siguientes razones DERECHO ASI:

1-1 La parte **ACTIVA** , no menciono que numero de pagare **POR LEALDAD PROCESAL DEBIO COLOCARLO** cual era o de donde salio la obligación o haber mencionado que el titulo valor

4

PAGARE Numero 2671 de con fecha de creación 16 de febrero del 2007 ..NO LE MENCIONO A SU SEÑORIA el numero del pagare

1-2 La parte ACTIVA tampoco le menciono el valor de la cada unidad de valor real(UVR) es decir de donde saca el la suma de 17190,01985 UVR ,equivalentes a la suma de \$5.550.310.07 m/te ,_es decir no sin mas preámbulos se depreca que no fue el mismo titulo o pagare que se firmo el titulo valor PAGARE Numero 2671 de con fecha de creación 16 de febrero del 2007 , que hace integral de la escritura numero 02671 del 20 de junio del 2007 de la notaria 48 DE BTA

2 Numeral SEGUNDO mandamiento ejecutivo de fecha del 06 de febrero del 2023, en ESTADO 05 DEL 07 de febrero del 2023 :

- la PARTE ACTIVA pretende cobrar intereses de MORA a una tasa de 13.20% pero desconoce totalmente el LAS TASA DE INTERES BANCARIO CORRIENTE EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA , ... donde no manifiesta las fechas , vigencia , resolución del SUPERINTENDENTE DELAGADO Y TECNICO del interés bancario desconoce o el art. 884 del CODIGO DEL COMERCIO MODIFICADO por la LEY 510 de 1999 ART. 111,desconoce el articulo 72 de la LEY 45 de 1990 AL

4

igual del articulo 305 delCodigo Penal Colombiano
(USURA) de los intereses de MORA

3 **Numeral TERCERO** mandamiento ejecutivo de fecha del 06 de febrero del 2023, en ESTADO 05 DEL 07 de febrero del 2023:

- 80009830
- **La parte ACTIVA NO menciona el valor de la cada unidad de valor real(UVR) es decir de donde saca la suma de 10719.7973 UVR ,equivalentes a la suma de \$3.461.206.01 m/te ,pero ya no menciona el pagare BASE DE LAACCION SINO SE LIMITA A cuotas comprendidas entre febrero y noviembre de 2022 .es confuso ..no es clara su pretensión no se sabe si es dos meses “ febrero y noviembre ”o FEBREO ,MARZO ,ABRIL,MAYO,JUNIO,JULIO ,AGOSTO,OCTUBRE Y NOVIEMBRE , pero para esa prewtension ahí que saber los interés de capital etc... y mirar mes a mes cambia el valor por la tasas de interés bancario donde hay una vigencia de resolución de cobrar interés para cada mes**

por lo anterior la ACTIVA estaría frente a varios delitos penales dela LEY 906/04 , uso de documento / fraude procesal ...

4 **Numeral CUARTO** mandamiento ejecutivo de fecha del 06 de febrero del 2023, en ESTADO 05 DEL 07 de febrero del 2023:

- La parte ACTIVA la PARTE ACTIVA pretende cobrar intereses de MORA a una tasa de 13.20% pero desconoce totalmente el LAS TASA DE INTERES BANCARIO CORRIENTE EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA , ... donde no manifiesta las fechas , vigencia , resolución del SUPERINTENDENTE DELAGADO Y TECNICO del interés bancario desconoce o el art. 884 del CODIGO DEL COMERCIO MODIFICADO por la LEY 510 de 1999 ART. 111, desconoce el articulo 72 de la LEY 45 de 1990 AL igual del articulo 305 del Codigo Penal Colombiano (USURA) de los intereses de MORA

80009830



5 .-Numeral QUINTO mandamiento ejecutivo de fecha del 06 de febrero del 2023, en ESTADO 05 DEL 07 de febrero del 2023:

- La parte ACTIVA pretende cobrar \$342.705.43 moneda corriente por concepto DE REMUNERATORIOS (LA PALABRA REMUNERACION DICE " Cantidad de dinero o cosa que se da a una persona como pago por un trabajo o un servicio." y yo nunca he tenido que contratar ningún servicio , o trabajo o alguna relación contractual con la ACTIVA , esa obliga no esta en un titulo valor , NO ES UNA OBLIGACION , NO ES CLARA , no cumple los requisitos de titulo ejecutivo CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE. POR NO SER legal O que permita determinar el origen del documento del titulo valor para ser obligación o de ser asi un titulo valor se esta VIOLANDO FLAGRANTEMENTE EL DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO

A LA DEFENSA consagrado en el art. 29 DE LA CONSTITUCION NACIONAL , SIN RESPETAR EL IMPERIO DE LA LEY , siendo temerario y desleal su actuación , frente a su despacho y no podemos de algo mano REMUNERACION ;;; sacar o decretar un MANDAMIENTO EJECUTIVO O DE PAGO, debe revocarse en su totalidad por no ser una OBLIGACION CLARA ,EXPRESA Y EXIGIBLE , es decir de lo malo sale lo malo y de lo bueno debe hacer las cosas buenas .

80009830

me pronuncio y Solicito a su Señoría despachar desfavorable a la ACTIVA el MANDAMIENTO EJECUTIVO O DE PAGO del 06 DE FEBREO DEL 2023 EN ESTADO 5 del 07 de febrero del 2023 donde se recurre Interposición de Recurso REPOSICION



11001 41 2022	89 023 01920	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PEDRO ALEJANDRO ALFONSO AVILA	Auto mandamiento ejecutivo	libra 06/02/2023
---------------------	-----------------	--	-----------------------------	--	----------------------------------	---------------------

1100141 023 Auto libra mandamiento ejecutivo 2022 01920 06/02/2023 Ejecutivo con Título BANCO DAVIVIENDA S.A. PEDRO ALEJANDRO ALFONSO AVILA Hipotecario

EXCEPCION PREVIA O INEPTA DEMANDA , POR FALTA DE TITULO EJECUTIVO

Declarar probada la excepción de fondo por falta de título ejecutivo que dio origen al presente proceso ejecutivo por no cumplir los requisitos de título ejecutivo CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE. POR NO SER UNA OBLIGACION CLARA , EXPRESA Y EXIGIBLE por la activa en no presentar la demanda base de la ejecución el titulo valor PAGARE

Numero 2671 de con fecha de creación 16 de febrero del 2007, que hace integral de la escritura numero 02671 del 20 de junio del 2007 de la notaria 48 DE BTA, parte del CREDITO HIPOTECARIO No 570032300239836-8, Y SOLICITUD 00703560 a mi nombre PEDRO ALEJANDRO ALFONSO AVILA C. de C. No 80009830, ESTE TITULO VALOR DEBIO cumplir con lo señalado con las obligaciones o en los requisitos de título ejecutivo como una obligación CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE. siendo temerario, de mala fe conforme al art. 79 en sus numerales 1,2,3,6 del C.G.P. y desleal su actuación, donde la autenticidad es la característica que permite determinar el origen del documento y saber a ciencia cierta si fue firmado, elaborado, o extendido por el deudor.

80009830




PETICION ESPECIAL :

- **PRIMERA** .Ruego a su Señoría en consecuencia **REVOCAR** el **MANDAMIENTO DE PAGO**, ordenar el levantamiento de los embargos y la finalización del proceso por mandato superior y carencia de título valor, para ejercer la acción ejecutiva, por motivos anteriormente enunciados, explicados y comprobados con los anexos
 - 1.-certificado de tradición MI. 50S-40480545, con fecha 04 de mayo del 2023, anotación 11 figura el decreto de medida cautelar emitida por su despacho
 - 2.-ESCRITURA PUBLICA DE LA HIPOTECA
 - 3.- PAGARE FIRMADO POR MI A LA ACTIVA y demás documentos.
- **SEGUNDA PETICION** .Ruego a su Señoría **envio EN LINK / a mi correo electrónico en medio magnético en PDF. AL correo electrónico CORREO :palal25@hotmail.com anexos**

integrales desde radicación de proceso del 2022-01920 hasta la fecha con todas y cada una de las actuaciones , lo anterior En cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, ley 2213/22 , mediante mensaje de datos, para lo cual remitir vinculo del expediente digital, para ser consultado , desde el primer folio hasta la fecha , fin dar aplicación al derecho de DEFENSA conforme a el derecho de contradicción , el debido proceso y contradicción y evitar futuras nulidades

DIRECCION FISICA DE NOTIFICACION

YO PEDRO ALEJANDRO ALFONSO AVILA :VIVO ,RESIDO Y TENGO MI DOMICILIO EN LA CARRERA 80 J sur No 42F -22 SEGUNDO PISO , KENNEDY , ZONA OCTAVA DE BOGOTA -Bogotá D.C. tel 3114803482

CORREO DE NOTIFICACION DE CONFORMIDAD CON LEY 2213/2022

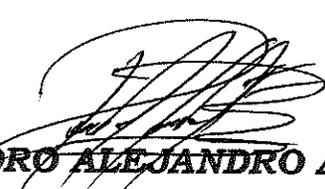
:palal25@hotmail.com

en mi calidad de pasiva DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 2022-01920

ANEXO : FOLIOS

De Usted su Señoria y Digno Despacho ,

Con Todo Respeto ,


PEDRO ALEJANDRO ALFONSO AVILA

C. de C. No 80009830

en mi calidad de PASIVA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C. Seis (06) de febrero de 2023

Proceso No. 2022-1920

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los Artículos 82 y 468 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía para la efectividad de la garantía real a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de ALFONSO AVILA PEDRO ALEJANDRO, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de 17190,01985 UVR, equivalentes a la suma de \$5.550.310,17 m/cte., por concepto de saldo insoluto contenido el pagare base de la acción.
2. Por los intereses de mora causados sobre el saldo insoluto, liquidados a la tasa del 13.20% sin que sobrepase la máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día en que se presentó la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.
3. Por la cantidad de 10719.7973UVR, equivalentes a la suma de \$3.461.206,01 m/cte., por concepto de las cuotas comprendidas entre febrero y noviembre de 2022.
4. Por los intereses de mora causados sobre el saldo insoluto de cada cuota, liquidados a la tasa 13.20% sin que sobrepase la máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día que se hizo exigible cada cuota y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.
5. Por la suma de \$342.705,43 m/cte., por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados, sobre el saldo de capital a la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 291 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término

10
Pinar M72



Bogotá D.C., 16 de febrero de 2007

Señor(a)
PEDRO ALEJANDRO ALFONSO AVILA ✓
KR 80 I 46 B 16 SUR
BOGOTA D.C.



Asunto: Crédito No. 05700323002398368

Solicitud No. 00703560

Apreciado Cliente:

¡BIENVENIDO!

DAVIVIENDA se complace en informarle que después de analizar su solicitud le ha sido aprobado un crédito por la suma de \$ 17.558.000,00. Para su información encontrará algunos datos que le ayudarán a manejar con facilidad su crédito:

- **FECHA DE APROBACIÓN:** 2007/02/16
- **PLAZO DEL CRÉDITO:** 180 Meses
- **TASA DE INTERÉS:** Será la efectiva anual que esté cobrando DAVIVIENDA en la "Fecha de Liquidación del Crédito". Se entiende por "Fecha de Liquidación del Crédito", aquella en que DAVIVIENDA efectúe el desembolso del dinero dado en mutuo o perfeccione la subrogación o novación del crédito.
- **SISTEMA DE AMORTIZACIÓN:** Será el escogido por usted (es), siempre y cuando el valor de la cuota no supere el 30% de los ingresos familiares.
- **GARANTÍA:** Hipoteca en primer grado sobre el inmueble para cuya adquisición es otorgado el crédito, previo avalúo del mismo y estudio de títulos.

Dirección: CL 42C 87D 20 SUR TIPO B PISO

Barrio: PINAR

Ciudad: BOGOTA D.C.

- **LOS SEGUROS QUE RESPALDAN SU OBLIGACION SON:**
VIDA E ITP (Incapacidad total y permanente), seguro que cubre el valor de la deuda.

INCENDIO, TERREMOTO Y AMIT, el cual ampara el valor comercial de la parte destructible de su inmueble.

- **CITA PARA FIRMA DE DOCUMENTOS:**
Persona (s) citada (s):
✓ PEDRO ALEJANDRO ALFONSO AVILA ✓

Fecha: MARZO 01 DE 2007

Hora: DE 8:30 AM A 4:00 PM

Lugar: KR 11 71 73 PISO 8

Documentos requeridos: Documentos de Identificación.



Asunto: Crédito No. 05700323002398368

Solicitud No. 00703560

2671

RECOMENDACIONES ESPECIALES

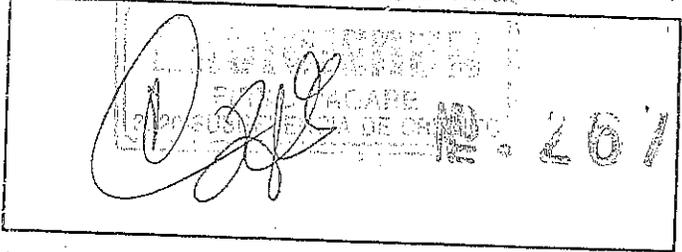
1. **DAVIVIENDA** le concede un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, para presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantiza éste crédito, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el certificado de tradición y libertad en el que conste dicha inscripción. Vencido este término sin que lo anterior se hubiere cumplido, **DAVIVIENDA** podrá dar el crédito por no utilizado.
2. Al momento de la liquidación del crédito el valor de la cuota inicial pactada entre compradores y vendedores debe estar totalmente cancelada. **DAVIVIENDA** verificará dicho pago para efectuar el respectivo desembolso. Adicionalmente, usted debe enviar a **DAVIVIENDA** el Acta de Entrega del inmueble.
3. El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de fondos de **DAVIVIENDA**. Así mismo, tanto el desembolso como la subrogación, según sea el caso, estarán sujetos al mantenimiento de las circunstancias patrimoniales personales, de comportamiento de pagos y de cualquier otra índole del beneficiario, que hayan sido determinantes para la presente aprobación.
4. En el caso de los créditos aprobados para la adquisición de inmuebles en proyectos financiados por el Banco, un mes antes que el representante legal de **DAVIVIENDA** firme las escrituras de hipoteca, usted deberá actualizar la información financiera de la siguiente forma:
 - Si es empleado, carta de la empresa en la cual trabaja certificando su permanencia en la empresa y último desprendible de pago de nómina.
 - Si es independiente, los últimos tres extractos de sus cuentas corrientes o de ahorros.
5. Si el crédito del asunto fuera numerado nuevamente por razones operativas, no significa que se trate de un crédito distinto.
6. En los eventos en que el inmueble que usted va a adquirir posea crédito vigente en **DAVIVIENDA**, para que éste se liquide deberá previamente cancelarse la diferencia entre el saldo del crédito del vendedor y el valor del crédito aprobado.
7. El garaje del inmueble objeto del préstamo debe incluirse en la misma escritura de hipoteca; en caso que éste posea un número de matrícula independiente al del inmueble en el certificado de libertad debe aparecer la anotación de la

WISILLADO

CONSTRUCTOR-INDIVIDUAL

PAGARES

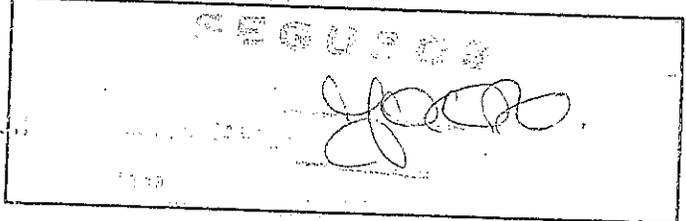
14



CREDITO No 239 8368

NOMBRE: Pedro Alejandro Alfonso

SEGUROS



CEDULA No 801009 830

NOTA: ESTE DOCUMENTO ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE. SI LO EXTRAVIA NO PODRA FIRMAR PROMESA DE COMPRAVENTA NI ESCRITURA.

ADMINISTRACION

25 ABR 2007

VENTAS



DAVIVIENDA

15. 2. 06
12

Asunto: Crédito No. 05700323002398368

Solicitud No. 00703560

Con su Crédito Hipotecario usted y los suyos hacen parte del grupo de nuestros clientes **PREFERENCIALES**, además tienen en sus manos la llave de acceso a una variedad de productos.

Lo invitamos a que disfrute junto con su familia de todos los beneficios que le ofrece la Banca **DAVIVIENDA**, a través de nuestro Portafolio de Productos el cual incluye:

- **Cuenta de Ahorros** a la cual podrá acceder a través de su Tarjeta débito o portafolio.
- **Cuenta Corriente** con cupo de sobregiro instantáneo hasta 30 días y la posibilidad de ampliarlo hasta 36 meses a través de nuestra línea de crédito personal Crediexpress.
- **Tarjeta de Crédito** para sus compras nacionales e internacionales, le ofrecemos nuestras Tarjetas Visa, Master Card y Diners Club.
- **Crediexpress** en el cual usted podrá obtener dinero disponible en cualquier momento a través de nuestra línea de crédito personal para libre inversión, con cupo rotativo a un plazo de 36 meses o a través de un cupo fijo hasta 60 meses.
- **Crédito de Vehículo** por medio del cual usted podrá adquirir el Vehículo que siempre ha deseado para usted y su familia.
- **Inversiones** para ello Davivienda ha diseñado diferentes productos para que usted maneje su dinero con rentabilidad, seguridad y comodidad, para ello le ofrecemos los siguientes productos: Dabuenavida, Certificados de Depósito a Término; además de variados productos con excelentes oportunidades de inversión a su alcance tanto en pesos como en dólares a través de los Fondos de Inversión administrados por la Fiduciaria Davivienda.

Recuerde que usted dispone de nuestra red de oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Teléfono Rojo e Internet para que usted pueda realizar todas las transacciones que requiera con la mayor comodidad desde su casa u oficina.

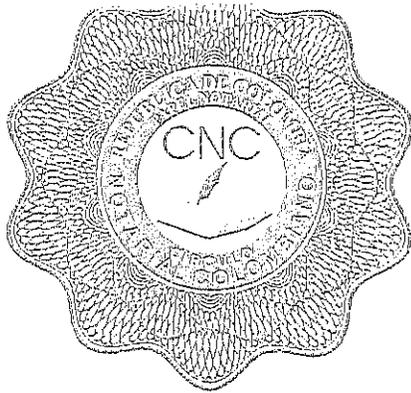
Si tiene alguna inquietud adicional comuníquese completamente gratis, desde cualquier parte del país con nuestra Sucursal Virtual a través de la línea 01 8000 123 838 o en Bogotá al 338 38 38 donde uno de nuestros asesores lo atenderá las 24 horas del día.

Quiero agradecer la confianza depositada en nuestra organización, la cual está trabajando por su bienestar y el de los suyos.

ANDRÉS SALAZAR SANTAMARIA
Jefe Evaluación de Crédito

At: vía Cuarema y Cicho de Bogotá, D.C.
CALLE 100 No. 123-838 TEL: 338 38 38
BOGOTÁ, COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



i) Por no presentar dentro del termino³ máximo de noventa días hábiles contados a partir de la fecha del otorgamiento de éste instrumento, la primera copia de la presente escritura de hipoteca debidamente inscrita en la

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, junto con el folio de matrícula inmobiliaria debidamente ampliado a satisfacción de DAVIVIENDA.-----

SEPTIMO.- REGIMEN APLICABLE A LAS OBLIGACIONES EN UNIDADES

DE VALOR REAL (UVR).- En el evento que las obligaciones garantizadas con esta hipoteca estén expresadas en Unidades de Valor Real (UVR), quedan sujetas a las normas que rigen este sistema y en especial a lo dispuesto en la Ley 546 de 1999 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Por tanto EL (LOS) HIPOTECANTE (S) desde ahora acepta(n) como obligación a su cargo los reajustes periódicos que produzca DAVIVIENDA en materia de capital sobre el valor de dichas obligaciones en razón de la variación de la Unidad de Valor Real (UVR), y aceptan además que la conversión de dichas obligaciones a moneda legal colombiana se realice mediante la aplicación de la equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR) de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia.-----

OCTAVO.- CESION.- Que facultan a DAVIVIENDA para ceder la garantía contenida en la presente escritura, lo mismo que para ceder o endosar cualquier otro instrumento representativo de sus obligaciones a favor de DAVIVIENDA garantizadas con la presente hipoteca, en los términos de ley. -----

Presente nuevamente **ADRIANA PINZON ARANGUREN**, Representante Legal de la sociedad vendedora, de las condiciones civiles

LUZ ENRIQUE MUÑOZ RAMÍREZ
Abogada



INTECCI LTDA. NIT. 880.513.452-8

públicos, las cuotas ordinarias y/o extraordinarias de copropiedad, CAR y Recolección de Basuras, etc., correspondientes al inmueble objeto del presente contrato, que se causen, liquiden o reajusten por razón del(los) mismo(s) a partir de dicha fecha. En especial acuerda(n) las partes que EL(LOS) COMPRADOR(ES) asumirá(n) y pagará(n) íntegramente el impuesto predial unificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la ley 9 de 1989, independientemente de si para esa fecha las autoridades catastrales respectivas le(s) ha asignado o no su individual cédula catastral o de si se ha solicitado o no ante las mismas el correspondiente desenglobe.-----

4.2. Normas distritales.- Cumplir íntegramente con las disposiciones de la Licencia de Obras de Urbanismo correspondientes a la Urbanización, cuyo texto conoce(n) y acepta(n) y mantener y conservar las zonas comunales y de reserva y no cambiar su destinación original.-----

4.3. Intereses de pre-subrogación.- Pagar a EL VENDEDOR a partir de la fecha establecida para la entrega del inmueble el equivalente hasta del dos por ciento (2%), o la tasa máxima autorizada por Ley, de intereses mensuales anticipados sobre el valor estipulado en el numeral 2.3. de la cláusula segunda hasta el día en que efectivamente le sea abonada dicha cantidad a las obligaciones que a favor de DAVIVIENDA tiene adquiridas EL VENDEDOR y si no existieran dichas obligaciones, el producto del crédito deberá ser entregado a este.-----

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

LUZ ALBA MUÑOZ RAMÍREZ
Abogada



FORTECO LTDA. INT 860513/952-8

objeto de compraventa, por lo cual en momento alguno puede entenderse que la misma ostenta la calidad de constructor, interventor, gerente del proyecto o responsable por aspectos técnicos inherentes a la construcción de dicho inmueble y por tanto no responde por la estabilidad de la obra, lo cual es de responsabilidad exclusiva y excluyente de los FIDEICOMITENTES PROMOTORES CONSTRUCTORES. -----

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total del inmueble objeto del presente contrato es la suma de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$26.300.000) moneda legal colombiana, cantidad que EL (LOS)

COMPRADOR(ES) pagará(n) así: -----

2.1. EL VENDEDOR ha recibido de manos de EL (LOS) COMPRADOR(ES) a entera satisfacción la suma de TRES MILLONES TREINTA MIL PESOS (\$3.030.000) moneda legal colombiana.-----

2.2. La suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$5.712.000) moneda legal colombiana, con el producto del subsidio para vivienda del que trata la Ley 03 de 1991, el Decreto 975 de 2004, otorgado por la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO y que la mencionada Caja de Compensación Familiar girará al VENDEDOR según lo previsto en el artículo 49 del Decreto 975 de 2.004 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.-----

2.3. El saldo, es decir la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$17.558.000) moneda legal colombiana, que EL (LOS) COMPRADOR(ES) pagará(n) a EL VENDEDOR con el crédito que con garantía hipotecaria de primer grado le(s) ha otorgado el BANCO DAVIVIENDA S.A.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230504100576247203

Nro Matrícula: 50S-40480545

Página 1 TURNO: 2023-178965

Impreso el 4 de Mayo de 2023 a las 04:11:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 12-03-2007 RADICACIÓN: 2007-15485 CON: ESCRITURA DE: 15-02-2007

CODIGO CATASTRAL: AAA0214YTWFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

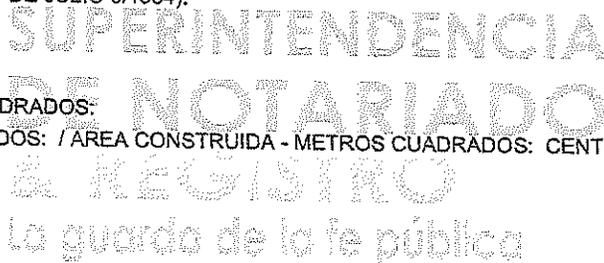
Contenidos en ESCRITURA Nro 429 de fecha 06-02-2007 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. APT 202 INT 20 CONJ RESD PORTAL DE PINAR MZ 2 con area de 40.74 MTS2 con coeficiente de 0.28% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. (VOCERA DEL FIDEICOMISO FAI PORTAL DE PINAR) ADQUIRIO POR FUSION POR ABSORCION DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA UNION S.A., POR E. 13591 DEL 05-10-2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR RESTITUCION DE FIDUCIARIA MERCANTIL DE FIDUCENTRAL S.A. FIDEICOMISO DINDALITO 1. POR E. 3752 DEL 30-07-2004 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO Y USUFRUCTO DE ACIB S.A., POR E. 3735 DEL 10-05-94 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40192485. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA PRIETO BENJAMIN POR E. 6878 DEL 30-12-92 NOTARIA 7 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO QUE SE TRANSFIRIO EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION PLENA SOBRE EL 100% DEL LOTE 1, POR E. 2058 DEL 05-05-05 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C.) ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1484 DEL 10-04-91 NOTARIA 7 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL AREA Y LINDEROS, POR E. 6878 ANTERIORMENTE MENCIONADA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40070319. ADQUIRIO POR COMPRA A VARGAS DE GIRALDO CARMEN POR E. 1392 DEL 20-12-82 NOTARIA 26 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-90801.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 42F SUR 87B 18 IN 20 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 42F SUR #87B-18 APT 202 INT 20 CONJ RESD PORTAL DE PINAR MZ 2

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40450335

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-08-2006 Radicación: 2006-69086

Doc: ESCRITURA 4617 del 31-07-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA UNION S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FAI PORTAL DE PINAR

NIT# 8300538131



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

12

Certificado generado con el Pin No: 230504100576247203

Nro Matrícula: 50S-40480545

Pagina 2 TURNO: 2023-178965

Impreso el 4 de Mayo de 2023 a las 04:11:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-02-2007 Radicación: 2007-15485

Doc: ESCRITURA 429 del 06-02-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO FAI PORTAL DE PINAR NIT 830.054.076-2

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-08-2007 Radicación: 2007-79873

Doc: ESCRITURA 2671 del 20-06-2007 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES //LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FAI- PORTAL DE PINAR NIT 830.054.076-2

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-08-2007 Radicación: 2007-79873

Doc: ESCRITURA 2671 del 20-06-2007 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$26,300,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO DE \$5.712.000 OTORGADO POR COLSUBSIDIO (OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE CINCO A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACION).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FAI- PORTAL DE PINAR NIT 830.054.076-2

A: ALFONSO AVILA PEDRO ALEJANDRO

CC# 80009830 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-08-2007 Radicación: 2007-79873

Doc: ESCRITURA 2671 del 20-06-2007 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$17,558,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO AVILA PEDRO ALEJANDRO

CC# 80009830 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-08-2007 Radicación: 2007-79873

Doc: ESCRITURA 2671 del 20-06-2007 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

8
1

Certificado generado con el Pin No: 230504100576247203

Nro Matrícula: 50S-40480545

Pagina 3 TURNO: 2023-178965

Impreso el 4 de Mayo de 2023 a las 04:11:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO AVILA PEDRO ALEJANDRO

CC# 80009830 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-09-2017 Radicación: 2017-57348

Doc: OFICIO 2837 del 28-08-2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD-110014003078-2017-00647-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT.830089530-6

ENDOSATARIA BANCO

DAVIVIENDA

A: ALFONSO AVILA PEDRO ALEJANDRO

CC# 80009830 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-06-2018 Radicación: 2018-34099

Doc: OFICIO 894 del 21-03-2018 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841.CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001400307820170064700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA DE BANCO DAVIVIENDA NIT. 8300895306

A: ALFONSO AVILA PEDRO ALEJANDRO

CC# 80009830 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-09-2019 Radicación: 2019-50962

Doc: OFICIO 4361 del 16-08-2019 JUZGADO 41 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EN PROCESO HIPOTECARIO 2019-01038 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: ALFONSO AVILA PEDRO ALEJANDRO

CC# 80009830 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-02-2020 Radicación: 2020-7967

Doc: OFICIO 6601 del 05-12-2019 JUZGADO 40 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230504100576247203

Nro Matrícula: 50S-40480545

Pagina 5 TURNO: 2023-178965

Impreso el 4 de Mayo de 2023 a las 04:11:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reattech

TURNO: 2023-178965

FECHA: 04-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de mayo de 2023 Hora: 11:32:16

Recibo No. AB23105167

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23105167E9D71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO DAVIVIENDA S A
Nit: 860034313 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00276917
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av El Dorado 68 C - 61 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono comercial 1: 3300000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.DAVIVIENDA.COM

Dirección para notificación judicial: Calle 28 No. 13A 15 Mezanine.
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono para notificación 1: 3300000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

72

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de mayo de 2023 Hora: 11:32:16

Recibo No. AB23105167

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23105167E9D71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

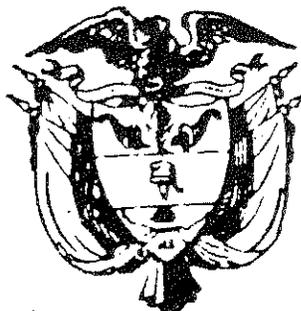
Agencias: Fontibón, Duitama, Ibagué, Zipaquirá, Fusagasugá, Centro de Ahorro Programado - Bogotá y Centro Comercial Palatino, Punto de Recaudo y Pago Colseguros, Plaza Imperial (Bogotá), Santa Fe, Fusagasugá (Centro de Pago y Recaudo Cepase); Centro de Pago y Recaudo Niza, Éxito Occidente, Centro de Pago y Recaudo Galán (Bogotá), Homecenter Calle 170 (Bogotá), Soacha, Carrefour Bosa (Bogotá), Centro Comercial Hayuelos, La Calera, Cajicá, Usme (Bogotá), Multidrive Colina (Bogotá), Terminal Terrestre de Carga (Bogotá), Sopó, Avianca (Bogotá), Centro Mayor (Bogotá), Cota, Tenjo, Ubaté, Sibaté, Punto 72 (Bogotá), Soluzona (Bogotá), Los Coches (Bogotá), Corferias (Bogotá), Federación de Cafeteros (Bogotá), Unicentro 2 (Bogotá), Zona Industrial (Bogotá), Sopó, Fontanar (Chía), Connecta 26 (Bogotá), Universidad Católica (Bogotá), Cantón Norte (Bogotá), Parque Colina (Bogotá), Centro de Recaudo y Pago Unicentro (Bogotá), Centro de Recaudo y Pago Colsubsidio (Bogotá), Centro de Recaudo y Pago La Valvanera (Bogotá).

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.167, Notaría 14 de Bogotá del 30 de enero de 1.973, inscrita el 7 de noviembre de 1.986, bajo el No. 200.431 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO por el DE CORPORACION COLOMBIANA AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA.

Por E.P. No. 3890, Notaría 18 de Santafe de Bogotá D.C., del 25 de julio de 1.997, inscrita el 29 de julio de 1.997 bajo el No. 595260 del libro IX, la sociedad se convirtió de corporación de ahorro y vivienda a banco comercial, bajo el nombre de "BANCO DAVIVIENDA S.A.".

Por Escritura Pública No. 0001234 de Notaría 18 de Santafé de Bogotá D.C. Del 09 de abril de 1999, inscrita el 16 de abril de 1999 bajo el número 00676213 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o



23

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA CUARENTA Y OCHO

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Dr. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

NOTARIO

NIT. 19.231.886-9

COPIA NUMERO DDS

DE LA ESCRITURA N° 02671
FECHA : 20 DE JUNIO DEL AÑO 2007

ACTO O CONTRATO
VENTA DE INTERES SOCIAL-HIPOTECA 10%-CON

OTORGANTES :
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.FIDEICOM I
ALFONSO AVILA PEDRO ALEJANDRO
BANCO DAVIVIENDA S.A.

Metricula : 508-40480545
Zona : SUR

Av. Caracas No. 75 - 69/77 Teléfonos: 345 75 58 - 345 75 59 Fax: 235 57 C
E-mail: notaria48bogota@gmail.com
Bogotá, D.C.

colsubnario